UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

FACULTAT DE CIÈNCIES JURÍDIQUES
Ensenyament de Relacions Laborals

DRET SANCIONADOR DEL TREBALL

TERCER CURS
Primer Quadrimestre
CURS 2001-2002

Assignatura Optativa
Crèdits Totals: 3

PROFESSORS:
Sra. Soledad Duran

ENSEÑANZA DE RELACIONES LABORALES
ASIGNATURA CUATRIMESTRAL

DERECHO SANCIONADOR DEL TRABAJO

T E M A R I O

TEMA I
INTRODUCCIÓN AL ORDENAMIENTO SANCIONADOR ADMINISTRATIVO. SU DISTINCIÓN DEL ORDENAMIENTO PENAL.
1. Potestad sancionadora de la Administración.
   A) Naturaleza administrativa de las conductas sancionables.
   B) Infracciones y sanciones administrativas.
2. Ordenamiento Penal.
   A) Naturaleza delictiva de las conductas sancionables.
   B) Tipos y sanciones penales.
3. Dualidad y concurrencia de ambas vías sancionatorias.

TEMA II
LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR
1. Los principios constitucionales que presiden la potestad sancionadora de la Administración.
1.2. Principio de legalidad.
1.3. Principio de tipicidad.
1.4. Principio de culpabilidad.
1.5. Principio non bis in idem.
1.6. Principio de proporcionalidad.
2. Inclusión de estos principios en la Ley 30/1992 (LRJPAC).

TEMA III
CONFIGURACIÓN LEGAL DE LA TUTELA SANCIONADORA ADMINISTRATIVA EN LA MATERIA SOCIAL.
1. Evolución normativa y fuentes.
1.1. Situación anterior a la Ley 8/1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social. El art. 57 del ET.
1.2. La dispersión normativa. El art. 57 del ET. Su insuficiencia constitucional.
2. Reordenación de la potestad sancionadora. Ámbito objetivo.
3. La desintegración paulatina de la Ley 8/88 (LISOS).
3.1. La situación actual: infracciones del orden social.
3.2. El alcance de la tutela sancionadora: el Convenio Colectivo.
4. Las infracciones laborales.
5. Las infracciones en materia de Empresas de Trabajo Temporal (ETT).
6. Las infracciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
7. Las infracciones en materia de Seguridad Social.
7.1. Las infracciones en materia de Empleo y prestaciones por Desempleo.
8. Las infracciones en materia de emigración, movimientos migratorios y trabajo de extranjeros.

NO ENTRAR

9. Las infracciones por obstrucción a la labor inspectora.
10. La precripción de las infracciones.

TEMA IV
RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS SANCIONES
1. El ámbito subjetivo: Los sujetos responsables.
2. La multa: sanción típica de derecho público.
2.1. El sistema general de multas.
2.2. El sistema específico de multas en materia de prevención de riesgos.
3. Las sanciones atípicas.
3.1. Sanciones especiales en materia de prevención.
3.2. Sanciones especiales en materia de Seguridad Social.
3.3. Sanciones especiales en materia de empleo y prestaciones por desempleo.
3.4. Sanciones a trabajadores, solicitantes y beneficiarios de prestaciones.
4. Graduación de la conducta sancionable. Principio de proporcionalidad.
4.1. Criterios para la graduación de las sanciones.
4.1.1. Criterios generales.
4.1.2. Criterios específicos.
4.1.3. Aplicación de los criterios de graduación.
5. La reincidencia.
6. Prescripción de las sanciones.

TEMA V
PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN EL ORDEN SOCIAL
1. Los principios básicos aplicables al procedimiento sancionador.
1.1. El derecho al procedimiento.
1.2. Los derechos del presunto responsable.
1.2.1. La presunción de inocencia.
1.2.2. El derecho de defensa.
2. Suspensión del procedimiento sancionador por seguirse causa penal sobre los mismos hechos.
2.1. Especial referencia al principio non bis in idem.

TEMA VI
EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1. Iniciación de oficio. Las actas de infracción.
2. Contenido y valor probatorio de las actas de infracción.
3. La instrucción del expediente sancionador.
3.1. La separación entre las fases instructora y resolutoria.
3.2. El contenido material de la instrucción.
4. Finalización del expediente.

TEMA VII

DERECHO PENAL DEL TRABAJO. FORMACIÓN HISTÓRICA.

1. Antecedentes del Derecho Penal del Trabajo democrático.
2. Factores criminológicos.
3. El bien jurídico protegido.
4. La problemática de los sujetos activos y pasivos del delito.

4.1. El sujeto pasivo.

4.2. Los sujetos activos.

4.2.1. El empresario.

4.2.2. El particular y el funcionario.

4.2.3. Problemática de las personas jurídicas.

TEMA VIII

DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.

1. El delito de imposición y mantenimiento de condiciones laborales o de Seguridad Social ilegales.

1.1. Los elementos del tipo de delito.

1.2. Los derechos protegidos.

1.3. La estabilidad en el empleo, como bien jurídico protegido.

2. El delito de tráfico ilegal de mano de obra.

2.1. El concepto de tráfico ilegal

2.2. Comportamientos que comprende.

2.2.1. El reclutamiento de mano de obra bajo condiciones falsas.

2.2.2. La contratación de extranjeros sin permiso de trabajo.

3. Delitos de inmigración clandestina o emigración fraudulenta.

4. El delito de discriminación laboral.

4.1. Requisitos de configuración legal.

4.2. Causa de exclusión de penalidad.

4.3. Pretendido reforzamiento de las facultades sancionadoras administrativas.

5. Delitos contra la libertad sindical y el derecho de huelga.

5.1. La protección penal del derecho de huelga.

5.2. La protección penal del derecho de libertad sindical.

5.3. las coacciones a la huelga.

6. El delito contra la seguridad y la salud en el trabajo.

6.1. Componentes de la acción delictiva.

6.2. El elemento subjetivo del injusto.

6.3. Concurso de delitos. Falta correaltiva.

7. delito de acoso sexual en el trabajo.

7.1. Las diferentes modalidades del acoso.

7.2. La acción delictiva.

7.3. Responsabilidades civiles.

8. El delito contra la Seguridad Social.

8.1. Las modalidades del delito.

8.1.1. Elusión del pago de cuotas y conceptos de recaudación conjunta.

8.1.2. Obtención indebida de devoluciones.

8.1.3. Disfrute indebido de devoluciones.
9. La despenalización de las falsedades documentales instrumentales.
10. La exención de responsabilidad por regularización.

ACTIVIDADES DOCENTES

1. Previsión

Las actividades docentes para el curso académico 1998-1999, comprende las siguientes:
a) Clases teóricas.
b) Clases prácticas.
c) Recensiones.

2. Contenido.

2.1.- Clases teóricas.

Su finalidad es la transmisión formativa de conceptos, normas, instituciones y principios que configuran los contenidos básicos del Derecho Sancionador del Trabajo.

2.1.1.- Bibliografia.

GARCÍA BLASCO, J: *Infracciones y sanciones en materia laboral. Un comentario a la Ley 8/1988, de 7 de Abril*. Civitas, Madrid 1989.

MONTOYA MELGAR, A: *Jurisdicción y Administración de Trabajo. Extensión y limites a sus competencias*. Tecnos. Madrid. 1970.

NIETO GARCÍA, A.: *Derecho Administrativo Sancionador*, Tecnos, Madrid, 1993.

ALONSO OLEA, M. y CASAS BAAMONDE, M.E.: *Derecho del Trabajo*. Facultad de Derecho de la Universidad Complutense. 1997.

BAYLOS GRAU, A Y TERRADILLOS, J.: *Derecho Penal del Trabajo*. Trotta. Madrid. 1990.

BLASCO PELLICER, A.: *Sanciones Administrativas en el orden social*, Tirant Monografias, valencia, 1.998.

AA.VV. : *Comentarios a la Parte Especial del Derecho Penal.*
Ed. Aranzadi, Pamplona, 1.996.

2.1.2.- Repertorios jurisprudenciales.

Repertorio de jurisprudencia del Tribunal Supremo. Ed. Aranzadi. Pamplona.
Repertorio de jurisprudencia del Tribunal Central de Trabajo. Ed. Aranzadi, Pamplona (Último
Repertorio de jurisprudencia Aranzadi Social (A partir de 1989). Ed. Aranzadi.
Pamplona.
Repertorio de jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Ed. Aranzadi. Pamplona.
Boletín de jurisprudencia constitucional (mensual). Servicio de Publicaciones y
Estudios del Congreso de los Diputados. Madrid.
Boletín Oficial del Estado. Suplementos de las sentencias del Tribunal Constitucional.

2.2.- Clases prácticas.

2.2.1.- Número y frecuencia.

a) Se harán casos prácticos con una frecuencia semanal según el ritmo de las explicaciones teóricas.

b) Antes de empezar la primera clase práctica se hará una sesión introductoria, destinada básicamente a la explicación por parte del profesor de la finalidad que se pretende alcanzar con esta actividad docente y de sus pautas organizativas, metodológicas y valorativas.

2.2.2.- Aspectos formales.

3.1.2.5.- Revisión de las pruebas.

a) Durante los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las calificaciones, el alumno podrá solicitar la revisión de su ejercicio si considera que existen motivos fundamentados para hacerlo.

b) Para ello, presentará una instancia dirigida al profesor responsable de las clases teóricas. Esta instancia deberá contener los siguientes datos:

-Nombre y apellidos del alumno.
-Domicilio y teléfono, para la notificación del dia y la hora en que se efectuará la revisión.
-Hechos, razones y petición en que se concreta la solicitud. El alumno habrá de exponer con la máxima claridad, las razones concretas de su petición.
-Lugar, fecha y firma.

c) La revisión se hará en presencia del interesado después de que se le haya convocado, durante los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias.

3.1.3.- Criterios generales de evaluación.

3.1.3.1.- Calificación de las pruebas.

Cada una de las preguntas teóricas y el caso práctico de las pruebas parciales y finales, se calificarán de 0 a 10 puntos. La calificación de cada prueba se obtendrá de la media correspondiente.

3.1.3.2.- Mejora de calificación.

La calificación lograda en las prueba de evaluación se complementará con la obtendida en cada una de las actividades docentes superadas por el alumno durante el curso, de acuerdo con lo previsto para cada actividad en las pautas de valoración especificas. La calificación final resultará de la media correspondiente, y la asignatura se superará con 5 puntos.

3.1.3.3.- Reserva de calificaciones.

Se reservarán, para computarse en las pruebas de septiembre, las calificaciones obtenidas en las actividades docentes superadas

su calificación, la capacidad de síntesis, la claridad y la precisión expositivas y la adecuada fundamentación del juicio personal.
B. Calificación.
a) Los alumnos han de obtener una calificación mínima de 5 puntos, para poder mejorar la nota de las pruebas finales.
b) Los alumnos que no lleguen a ese mínimo, no experimentarán ninguna reducción en la calificación de las pruebas
C. Publicación de calificaciones.
La calificación de las recensiones, después de una entrevista con el alumno, si el profesor lo estima oportuno, se publicará con la suficiente antelación a las correspondientes pruebas finales.
3.- Evaluaciones.
3.1.- Sistema de evaluación.
3.1.1.- Características.
A. Globalidad.
Se pretende tomar en consideración el conjunto de actividades docentes desarrolladas por el alumno, siendo que cada una requiere métodos y técnicas diversas de aprendizaje.
B. Regularidad.
Su objetivo consiste, desde un prisma cuantitativo, conseguir una elevada participación en el seguimiento, orientación y evaluación de la tarea académica realizada por el alumno.
C. Intensidad.
Procura, paralelamente a la regularidad y en un orden cualitativo, estimular y orientar el proceso de aprendizaje del discente, evaluando las peculiaridades, capacidades y conocimientos.
3.1.2.- Pruebas de evaluación.
A. Número, carácter y fecha de realización.
Se harán dos pruebas de evaluación, según las convocatorias oficiales de exámenes previstas en la normativa de ordenación académica.
B. Estructura.
Cada una de las pruebas finales constará de dos partes. La primera consistirá en responder a tres preguntas del temario del curso, y la segunda en la realización de un caso práctico, únicamente para los alumnos que no hayan superado las clases prácticas. Para el desarrollo de esta segunda parte los alumnos podrán utilizar todo tipo de materiales bibliográficos, normativos y jurisprudenciales que consideren oportunos, sin que se permita el intercambio de esta documentación.
C. Duración.
La duración de cada una de las dos partes se indicará con la suficiente antelación.
3.1.2.1.- Dia, hora y lugar.
Se anunciará oportunamente.
3.1.2.2.- Materia objeto de las pruebas.
Se anunciará oportunamente.
3.1.2.3.- Modo de realización.
Todos los ejercicios se harán por escrito, excepto supuestos de fuerza mayor acreditados convenientemente.
3.1.2.4.- Publicación de las calificaciones.
El mismo día de la realización de las pruebas se indicará la fecha de publicación de las calificaciones.

a) El alumno que quiera seguir las clases prácticas regularmente, habrá de rellenar una ficha, que entregará al profesor responsable de las mismas.
b) Para cada caso práctico, el alumno deberá elaborar un ejercicio. Estos ejercicios de casos prácticos deberán elaborarse conjuntamente.
c) Los ejercicios se redactarán a máquina/ordenador, y a doble espacio para facilitar su lectura y valoración.
d) La extensión de los ejercicios oscilará entre un mínimo de seis hojas y un máximo de quince.
e) Los ejercicios de los casos prácticos se entregarán al inicio de cada clase práctica. Se habrá de entregar el original del caso elaborado, siendo conveniente que el alumno conserve una copia para facilitar el seguimiento y la participación en la clase práctica.
f) Al inicio de la clase práctica, el profesor deberá indicar el /los próximo/s caso/s que los alumnos habrán de realizar y la documentación mínima que se precise para su realización.
2.2.3.- Asistencia.
a) Si el alumno quiere obtener una calificación que le permita liberar, por curso, la realización del caso práctico en las pruebas parciales o finales, la asistencia ha de ser obligatoria, personal y regular (junto con la presentación del correspondiente ejercicio de caso práctico). La regularidad supone la asistencia a todas las clases prácticas que se efectuen y la presentación de los correspondientes casos prácticos, excepto en situaciones de fuerza mayor convenientemente acreditadas.
b) En aquellos supuestos en que el alumno no pueda mantener una asistencia regular, podrá asistir a las clases prácticas con carácter voluntario, siempre que lo comunique al profesor responsable, asimismo, no podrá beneficiarse de la mencionada calificación.
2.2.4.- Bibliografía y documentación mínima.
Para la elaboración de cada caso práctico se facilitará a los alumnos una documentación mínima, integrada por la normativa y jurispudencia aplicables y también por la bibliografía adecuada. Esta documentación mínima estará a disposición del alumno, con antelación suficiente, en el servicio de fotocopias.
2.2.5.- Horario, aulas y horas de docencia semanal.
Ver la Guia del estudiante, curso 1998-1999
2.2.6.- Pautas metodológicas
Según estas pautas, pueden distinguirse dos fases en esta actividad docente: fase de elaboración y fase de debate del caso práctico.
A. Fase de elaboración.
a) Cada cuestión debatida en los casos prácticos deberá ser respondida por los alumnos en los ejercicios que presenten.
b) En las respuestas al caso práctico, habrán de aportarse los datos y los razonamientos que avalen el criterio que se postula. Se ha de evitar, por tanto, cualquier respuesta no demostrada o carente de fundamento. En este sentido, conviene remarcar que no es tan importante obtener la "solución del caso", como exponer razonadamente los propios criterios y contrastarlos con los ajenos discrepantes. Es por eso que los errores producidos en el razonamiento tienen una importancia relativa desde el punto de vista valorativo, siempre que se estudien previamente las fuentes de conocimiento y que se haya efectuado un manifiesto esfuerzo en la argumentación desarrollada.
c) En cuanto a la fundamentación, el alumno deberá mencionar correctamente cada una de las fuentes de conocimiento en que sustente el criterio que personalmente propugne (normativa,

jurisprudencia y bibliografía).
d) La fundamentación jurídica de los casos prácticos, requiere, también, la correcta utilización de las fuentes de conocimiento y, según convenga, de los principios aplicativos del derecho del trabajo y de las reglas generales interpretativas de las normas jurídicas, de los contratos y, cuando sea el caso, de los mecanismos de integración que ofrecen la equidad, la analogía y la aplicación supletoria del derecho común.
B. Fase de debate.
a) Esta fase discurre en la misma clase práctica, una vez elaborado y presentado el ejercicio del caso práctico. Su eje central está constituido por la participación de los alumnos en el debate del caso, con las mismas pautas metodológicas antes mencionadas, a las cuales añadiremos, como vía metodológica primordial, el contraste de opiniones. Pasaremos así, de la reflexión individual a la colectiva, lo cual contribuirá a la reconsideración de las propias posiciones, al tiempo que reforzará la capacidad discursiva y argumentativa del alumno.
b) La fructífera participación en la clase práctica requiere que, junto con la copia del ejercicio del caso práctico presentado, el alumno asista con los textos normativos, jurisprudenciales y doctrinales básicos que haya utilizado en la elaboración de las respuestas al caso.
C. Seguimiento del trabajo del alumno.

El profesor responsable de las clases prácticas hará las entrevistas necesarias, a iniciativa del alumno o del mismo profesor y en horario de atención al alumno, para una buena orientación metodológica y pedagógica de su tarea.
2.2.7.- Pautas valorativas.
A. Número de casos prácticos para la valoración.

Para obtener una calificación que permita liberar la realización del caso práctico en las evaluaciones finales, será preciso entregar todos los ejercicios planteados y asistir a todas las clases prácticas, excepto en casos de fuerza mayor, convenientemente acreditados.
B. Elementos objeto de valoración.
a) En la valoración de los casos prácticos se tendrán en cuenta dos elementos: los ejercicios y la participación en clase.
b) Para los ejercicios presentados, hay que tener en cuenta, que aunque existe una extensión mínima y máxima, el factor primordial para su valoración no es la cantidad (número de folios), sino la calidad (contenido). Es por eso que los esfuerzos de fundamentación y argumentación del criterio propio son objeto de preferente valoración.
c) La participación en clase tiene un papel complementario para la valoración, respecto de los ejercicios presentados. Pero, este papel no es secundario, sino primordial, ya que su finalidad y la estructura de las clases prácticas requieren esta participación para que las mismas cumplan su objetivo y no se transformen en clases teóricas.
C. Calificación.
a) Los alumnos han de obtener una calificación mínima de 5 puntos de media en las clases prácticas para poder quedar liberados de realizar el caso práctico en las pruebas finales y mejorar la calificación obtenida en las pruebas de evaluación.
b) La calificación obtenida en las clases prácticas duplica el valor siempre que se haya conseguido la mínima mencionada. Dicho de otra forma, esta calificación tiene el valor de dos preguntas de una prueba de evaluación. Por ejemplo, si se obtiene 6 puntos de media en las clases prácticas, automáticamente esta calificación se duplica y su calificación definitiva se fija en 12 puntos para mejorar la calificación obtenida en las pruebas de evaluación.
c) Los alumnos que no consigan dicha calificación mínima no tendrán ninguna reducción en la calificación de las pruebas finales que se efectuen.
d) Periódicamente, el profesor responsable de las clases prácticas realizará el comentario valorativo global del desarrollo de esta actividad docente.
D. Publicación de las calificaciones.

La publicación de las calificaciones de las clases prácticas se hará con la suficiente antelación a la fecha de la realización de las pruebas finales.

2.3. Recensiones.

2.3.1 Finalidad.
Resumen y comentario crítico de una obra monográfica relativa a algún tema propio de la asignatura, para que el alumno pueda profundizar y completar sus conocimientos de la disciplina, analizando el contenido de textos doctrinales de carácter jurídico-laboral.
El alumno podrá realizar una recensión de alguna de las obras que a continuación se citan:

DEL REY GUANTER, S.: *Potestad sancionadora de la Administración y Jurisdicción Penal en el Orden Social*. Colección de Estudios Ministerio de Trabajo. Madrid. 1990.

FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, J.J.: *Responsabilidad de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales*, CDN, Madrid, 1995.

MERCADER UGUINA, J.R.: *Delimitación de competencias entre el orden social y el contencioso administrativo*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1996.

PÁRAMO MONTERO, P.: *Las responsabilidades empresariales en el ámbito laboral y de Seguridad Social*, CISS, Valencia, 1995.

2.3.2.- Estructura.
La recensión constará de dos partes, la primera habrá de contener un resumen de las ideas centrales de la obra, y la segunda incluirá un comentario personal del texto.
2.3.3.- Extensión.
Será de 16 folios mecanografiados a doble espacio, la mitad de los mismos se destinarán al resumen y la otra mitad al comentario crítico.
2.3.4.- Plazo de entrega.
El plazo de entrega se anunciará con antelación suficiente. El trabajo habrá de entregarse, dentro del tiempo fijado, al profesor responsable de las clases teóricas.
2.3.5.- Pautas metodológicas.
A. Elaboración de la recensión.
a) Resumen. Se ha de concretar en la descripción de la estructura, la sistemática y las principales ideas de la obra.
b) Comentario personal. Tiene que dirigirse a la formulación de un juicio personal de la obra. Puede afectar a la estructura, a la metodología o al contenido de la obra. La principal pauta que se hace necesario observar en este sentido es que el juicio personal debe estar jurídicamente fundamentado y razonado. Con esta finalidad el alumno habrá de utilizar alguna o algunas de las fuentes de conocimiento (normativas, jurisprudenciales o bibliográficas).
B. Seguimiento del trabajo del alumno.
En el horario de atención al alumnado, el profesor responsable de las clases teóricas asistirá y orientará a los alumnos sobre las cuestiones que suscite la elaboración de la recensión.
2.3.6.- Pautas valorativas.
A. Elementos objeto de valoración.
En la elaboración de las recensiones se tomará en consideración, como elementos preferentes para